



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CÓRDOBA, 08 MAR 2018

VISTO: El CUDAP EXP - UNC: 4364/2018, por el cual el Sr. Prof. Ab. **ALEJANDRO GUSTAVO CASSANI** Legajo 31112, solicita justificación de inasistencias por motivos particulares los días 27 y 28 de febrero de 2018 y 1, 2 y 5 de marzo de 2018, conforme al Art. 50 del Convenio colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba por motivos de integración familiar y contacto paterno filial con el hijo conforme al régimen comunicacional acordado con la madre del niño; aclara que los profesores Daniel Barrionuevo y Jorge Edmundo Barbará han prestado conformidad a la presente;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante y las constancias de autos;

Lo que acuerda el Art.50, Ap. 1, inc. c, y Ap. 2 inc. a) Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que el Prof. Cassani reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad, en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Político en un cargo interino de Profesor Asistente con semidedicación (Cod. 114), con licencia presupuestaria en un cargo de Profesor Asistente -dedicación simple- (Cod. 115) por concurso, hasta el 31 de marzo de 2018, conforme Resolución HCD N° 86/17 y en la Cátedra "C" de la asignatura IECA, en un cargo interino de Profesor Asistente -dedicación simple- (Cod. 115), hasta el 31 de enero de 2019; con régimen de dedicación semiexclusiva (Cod. 114) a partir del 01.04.2018 hasta el 31.05.2018, todo conforme Resolución HCD N° 454/17;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Justificar con goce de haberes, las inasistencias acaecidas los días 27 y 28 de febrero y 1 y 2 de marzo, todos de 2018 al Sr. Prof. Ab. **ALEJANDRO GUSTAVO CASSANI** Legajo 31112, con cargo al Art. 50, Ap. 1 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Art. 2º: Justificar sin goce de haberes, la inasistencia ocurrida el día 5 de marzo de 2018 al Sr. Prof. Ab. **ALEJANDRO GUSTAVO CASSANI** Legajo 31112, con

cargo al Art. 50, Ap. 2 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Art. 3º: Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos; Departamento de Derecho Público; cumplido archívese.-

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°.

127

Dr. RAMÓN PEDRO MONTE FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL